

MEMORIA PRESUPUESTO 2026

Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2025

CONSORCIO DE
SANTIAGO

INTRODUCCIÓN.

El presupuesto del Consorcio de la Ciudad de Santiago para 2026 refleja fielmente los objetivos que se marcan en su creación que no son otros que:

(a) servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad.

(b) asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

(c) promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Santiago de Compostela, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Xunta de Galicia y del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. (artículo 4. 1 de los Estatutos), y dado que el Real Patronato tiene la misión de “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Santiago de Compostela las Administraciones y Entidades que lo componen, dirigidas a la preservación y revitalización del patrimonio cultural representado por la ciudad de Santiago en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, a la difusión de los valores europeístas y al desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo (artículo 1 del Real Decreto 260/1991, de 1 de Marzo, sobre organización del Real Patronato de la Ciudad de Santiago de Compostela), el presupuesto mantiene—cuatro programas operativos que tratan de responder a esas funciones y que son los siguientes:

- a) PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANAS**
- b) PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA**
- c) PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ESTUDIO, INTERPRETACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIUDAD**
- d) PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO**

El peso porcentual de los distintos programas del presupuesto, es el siguiente

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	%
REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANAS	2.649.221,80	23,65%
DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA	6.427.348,49	57,37%
INFORMACIÓN, ESTUDIO, INTERPRETACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIUDAD	408.310,42	3,64%
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO	1.719.217,95	15,34%
TOTAL	11.204.098,66	100,00%

Desde un punto de vista técnico-presupuestario, en el presupuesto de 2026 pueden destacarse los siguientes aspectos:

1.- Opera exclusivamente con los ingresos procedentes de las Administraciones Consorciadas y con los rendimientos de concesiones administrativas y alquiler de locales, y los rendimientos de la actividad de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia.

Las administraciones consorciadas han comunicado públicamente que sus aportaciones al Consorcio de Santiago para el ejercicio 2026 serán las mismas que se reflejaron en el ejercicio 2025, por lo que la previsión de las aportaciones de las Administraciones consorciadas para el 2026 ascienden a :

- Administración General del Estado.....5.739.792,00 €.
- Ayuntamiento de Santiago.....1.678.475,82 €.
- Xunta de Galicia.....3.449.295,60 €.

Las aportaciones de la Administración General del Estado y del Ayuntamiento son de naturaleza corriente, mientras que la aportación de la Xunta de Galicia se desdobra en: 2.161.854,30 € en corriente y 1.287.441,30 de € de capital.

Los ingresos patrimoniales están estimados en función de los derechos de la concesión del Palacio de Congresos de Galicia (105.000,00 €), de los derivados del alquiler del local comercial del bajo de la Casa del Cabildo (6.535,24 €).

Adicionalmente, se incluye la cantidad de 80.000 € como ingresos de taquillas previstos por la actividad de la temporada regular de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia, unos derechos de 123.000,00 € de estimación de los recibos de los IBIS por los que debe ser resarcido el Consorcio por los distintos cesionarios de los edificios propiedad del Consorcio y unos 22.000,00 € de matrículas de la EAEM.

Así, el presupuesto de ingresos asciende a un total de 11.204.098,66 € con el siguiente desglose:

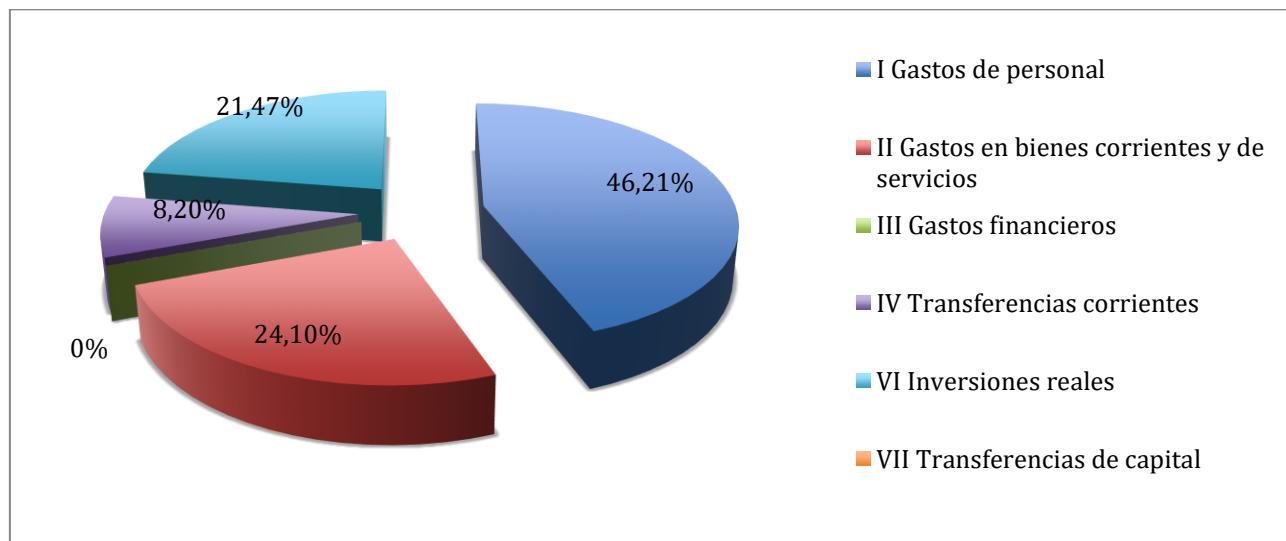
Capítulo	Concepto	2025	Porcentajes
III	Otros ingresos	225.000,00	2,01%
IV	Transferencias corrientes	9.580.122,12	85,51%
	Aportación Estado	5.739.792,00	51,23%
	Transferencia corriente a la Xunta de Galicia	2.161.854,30	19,30%
	Aportación Ayuntamiento	1.678.475,82	14,98%
	Ingresos patrimoniales	111.535,24	1,00%
V	Transferencias de capital	1.287.441,30	11,49%
VII	Aportación de la Xunta	1.287.441,30	11,49%
	TOTAL	11.204.098,66	100,00%

2.-La clasificación económica del presupuesto de gasto es la siguiente:

Capítulo	Concepto	2026	Porcentajes
TOTAL GASTOS CORRENTE		8.798.327,36	78,53%
I	Gastos de personal	5.177.855,49	46,21%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.700.617,87	24,10%
III	Gastos financieros	800,00	0,01%
IV	Transferencias corrientes	919.000,00	8,20%
TOTAL GASTOS CAPITAL		2.405.771,30	21,47%
VI	Inversiones reales	2.405.771,30	21,47%
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00%
	TOTAL	11.204.098,66	100,00%

Como puede observarse analizando los dos cuadros anteriores, existe una ajustada correlación entre la naturaleza económica del ingreso y del gasto, siendo necesario trasladar mínimamente ingreso corriente para financiar actuaciones de capital.

Gastos corrientes y financieros 78,53 %	Ingresos corrientes 88,51 %
Gastos de capital 21,47%	Ingresos de capital 11,49 %



I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

La distribución de ingresos es la siguiente:

Capítulo 3º.- Otros Ingresos

Se contabilizan en este Capítulo ingresos de diversa naturaleza y en concreto en el concepto 399 “Otros Ingresos”, aquellos que el Consorcio puede obtener procedentes de las giras de la Real Filharmonía, que no son objeto de consignación debido a su difícil cuantificación, así como los ingresos de taquilla derivados de la actividad de la orquesta en su sede del Auditorio de Galicia, que se estiman para el 2026 en 80.000,00 €. Se contabilizan también, por importe de 123.000,00 € los derechos derivados de la compensación que deben hacer los cesionarios de los inmuebles propiedad del Consorcio, por las cuantías que resulten de la liquidación de los IBIS y por 22.000,00 € las matrículas de los alumnos de la Escuela de Altos Estudios Musicales.

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes

Como transferencias corrientes se contabilizan las aportaciones anuales de las Administraciones que integran el Consorcio de la Ciudad de Santiago,

Partida 400.00.- Aportación anual de la Administración del Estado por importe de 5.739.792,00 €.

Partida 450.01.- Aportación anual de la Xunta de Galicia por importe de 2.161.854,30 €

Partida 460.00.- Aportación anual del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, establecida en 1.633.554,34 € .

Partida 460.01.- Aportación del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, como compensación de los gastos derivados del traslado de la escuela municipal de música a la EAEM 44.921,48 €.

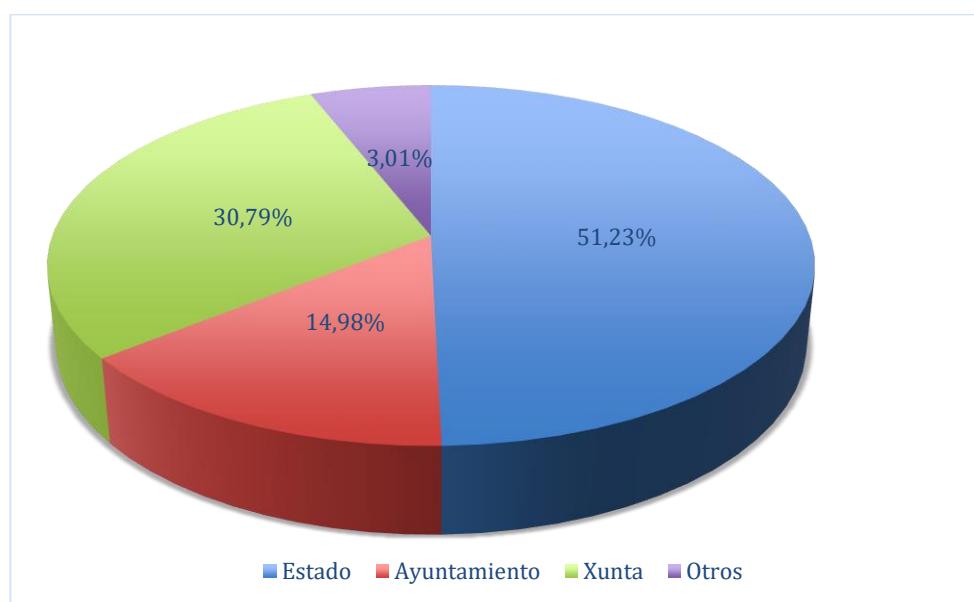
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.

En dicho capítulo se sitúa la Partida 550.00 “Concesiones Administrativas” correspondiente al canon fijo estimado de la nueva licitación de la concesión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia desde enero a diciembre de 2026 que se fija en 105.000,00 €.

En la Partida 540.10 “Arrendamiento de fincas urbanas” se presupuestan los ingresos por el alquiler del local de la denominada “Casa del Cabildo”, propiedad del Consorcio, estimados en 6.535,24 €.

Capítulo 7º. Transferencias de Capital

Partida 750.00.- Aportación anual 2026 de la Xunta de Galicia por importe de 1.287.441,30 €.



II.- PRESUPUESTO DE GASTOS

POR-PROGRAMAS:

ACCION	PRESUPUESTO 2026						%
	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	
Administración y dirección general	568.917,95	714.000,00	800,00	-	435.500,00	-	15,34%
Información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica	69.850,42	338.460,00	-	-	-	-	3,64%
Recuperación y rehabilitación urbana	675.450,50	50.000,00	-	23.000,00	1.900.771,30	-	23,65%
Dinamización cultural y turística	3.863.636,62	1.598.211,87	-	896.000,00	69.500,00	-	57,37%
TOTAL	5.177.855,49	2.700.671,87	800,00	919.000,00	2.405.771,30	-	11.204.098,66 100,00%

1.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANAS

El programa de recuperación urbana es el objetivo primordial del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Este programa debe seguir manteniendo la visión integral que ha permitido la renovación de las infraestructuras que conforman la propia ciudad.

Las actuaciones que se han venido realizando en los distintos espacios combinando lo público con lo privado y revalorizando el patrimonio en su conjunto, son la clave del éxito de la ciudad.

Esta revalorización no debe entenderse sólo en clave patrimonialista, es decir, de puesta en valor de los espacios histórico-artísticos, sino también en clave de funcionalidad. Habitabilidad y mantenimiento son dos acciones que deben ir de la mano, pues sólo desde la mejora de la funcionalidad de los espacios construidos se puede hablar de regeneración.

En este sentido, y en el momento actual, la regeneración urbana no puede reducirse a las inversiones de las administraciones públicas, ya sea directa o indirectamente, sino que debe también centrarse en abrir nuevos caminos y, sobre todo, sensibilizar a la población de que toda mejora en sus propiedades permite, no sólo incrementar su nivel de vida, sino, sobre todo, disminuir los costes de los consumos de los suministros necesarios para que el confort y disfrute sea mayor.

En este programa, para el ejercicio 2026 se plantean tres grandes bloques de actuación:

a) En edificaciones de tejido residencial y comercial

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela ha venido manteniendo una línea de ayudas al sector privado que ha permitido la recuperación del parque edificado.

Estas ayudas, coordinadas con aquellas otras que tienen finalidades similares, siempre se han considerado como una fórmula de estímulo para que la propiedad privada de la ciudad histórica acometiese las reformas necesarias para mejorar la habitabilidad de los edificios. La misión de estas ayudas no es sólo estética sino también funcional, lo que sin duda es más importante porque mejora el nivel de vida de nuestros ciudadanos, al tiempo que se va configurando una ciudad mucho más sostenible.

La pretensión del Consorcio para el ejercicio 2026 es continuar con la línea de actuación de las ayudas al mantenimiento de las envolventes exteriores de los edificios, del programa "Ter e Manter" integrada con la rehabilitación de las carpinterías y rejas, prestando especial atención a las actuaciones dirigidas al ahorro energético, mejora de la estética exterior, contaminación visual y lumínica, etc.

No obstante, será necesario realizar ajustes en la línea de subvención "Ter e Manter" derivados de la experiencia alcanzada en la gestión de la misma y con el objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia de la misma, priorizando los edificios destinados a un uso residencial antes que los destinados a otros usos, tales como religiosos, oficinas, educativos etc

Pero actualmente, el Consorcio está tramitando la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025, por lo que, en aras al necesario uso eficiente de recursos públicos, se esperará a ver el resultado de esa convocatoria en cuanto al número y cuantía de las solicitudes antes de decidir dotar estas subvenciones, motivo por el se podría dotar con cargo al remanente de tesorería cuando se liquide el presupuesto 2025

b) En monumentos

El importante patrimonio histórico-artístico de esta ciudad Patrimonio de la Humanidad, tanto mueble como inmueble, implica una elevada inversión en su mantenimiento y puesta en valor.

Las aportaciones realizadas por parte de las administraciones ha permitido en 2026 prever inversiones en inmuebles patrimoniales, aunque claramente insuficientes para asumir las necesidades de una ciudad que requiere de este tipo de intervenciones, especialmente en aquellos inmuebles gestionados por entidades que carecen de medios económicos para su conservación y mantenimiento.

Será un total de 1.622.000 € que se destinarán a este cometido.

c) En espacios públicos

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela siempre ha entendido el espacio público como el elemento sustentador de la ciudad histórica. Es la parte más viva de la ciudad tanto por el papel funcional que desempeña como por el carácter integrador que representa.

El carácter funcional del espacio público es incuestionable. En él visualizan todos los servicios primarios (infraestructuras) y en él se desarrollan parte de las actividades ciudadanas, de la población propia y de los visitantes. Por ello, el mantenimiento del espacio público es una tarea vital, lo que nos obliga establecer actuaciones encaminadas a su ordenación y adecentamiento.

- Con este objetivo se han venido desarrollando diferentes programas de mantenimiento del sistema viario en el recinto amurallado de la ciudad, a través de una subvención directa en especie de un servicio general de mantenimiento de los pavimentos históricos de la ciudad. Esta línea se mantendrá en el presupuesto de 2026 destinándole un presupuesto de 200.000,00 €.

d) Fundación Laboral de la Construcción:

Una vez en funcionamiento el centro nacional de Referencia en Rehabilitación, y en el ánimo de seguir con la línea de colaboración emprendida hace años entre la FLC y el Consorcio, el Consorcio colaborará financieramente en la realización de actividades formativas de postgrado orientadas a la formación en rehabilitación y restauración de técnicos. Todo ello por un importe de 23.000,00 €.

El total de recursos dedicados al programa de recuperación urbana alcanza la cifra de 2.649.221,00 € lo que supone un 23,65 % de los gastos totales del Consorcio para el año 2026.

2026

**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO,
RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANAS**

23,65%

ACCION	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL 2026
Oficina técnica de proyectos	675.450,50					675.450,50
Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana		50.000,00	23.000,00	1.700.771,30		1.773.771,30
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.				200.000,00		200.000,00
TOTAL	675.450,50	50.000,00	23.000,00	1.900.771,30	-	2.649.221,80
Detalle de las acciones						
Oficina Técnica de Proyectos	675.450,50					675.450,50
Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana		50.000,00	23.000,00	1.700.771,30	-	1.773.771,30
Estudios y Trabajos Técnicos de Proyectos de Monumentos y Edificios Propios		50.000,00		78.771,30		128.771,30
Obras de Intervención en Monumentos y Otros				1.622.000,00		1.622.000,00
Centro formación FLC			23.000,00			23.000,00
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.	-			200.000,00		200.000,00
Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)				200.000,00		200.000,00

2. PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA

La dinamización turístico-cultural de la ciudad es uno de los aspectos básicos de la razón de ser de todo el esfuerzo inversor del Consorcio de Santiago, pues ha permitido a la ciudad un posicionamiento en el ámbito cultural nacional e internacional que es parte del motor económico de la misma.

Santiago es una ciudad de cultura y ésta no puede ser sólo cultura monumental sino que hay que mantener una cultura viva, actual, que conjugue el ámbito histórico-artístico con

las tendencias de vanguardia. Y no hay mejor escenario para desarrollar cultura que los recursos patrimoniales. Para este fin se destinan 6.427.348,49 €, lo que representa el 57,37 % del presupuesto.

Por ello el presupuesto de 2026 contempla diferentes acciones:

a) Real Filharmonía de Galicia (RFG) y Escuela de Altos Estudios Musicales (EAEM)

La encomienda de gestión unificada de la RFG y EAEM realizada al Consorcio de Santiago permite un mejor desarrollo de este proyecto musical y optimizar los recursos destinados a ambas actividades que, hasta el año 2011, se hacía de forma separada. 2012 fue el primer año de gestión conjunta y de la experiencia adquirida se han mejorado procedimientos y puesto en marcha líneas de trabajo sobre las que habrá que profundizar para seguir en el camino de la excelencia de la formación y docencia artística así como de la exhibición musical

Los costes de personal de la RFG tienen un importante peso del capítulo 1 total del Consorcio, ya que representa el 74,62 % del capítulo 1 total .

b) Aportación al ayuntamiento de una subvención por importe de 260.000,00 € para la realización del espectáculo “Fuegos del Apóstol”. Esta iniciativa es una de las citas anuales de mayor proyección y asentamiento popular en la ciudad. La víspera de la festividad del Apóstol más de 20.000 personas se acercan a Compostela a disfrutar de este espectáculo.

c) Aportación al Auditorio de Galicia de dos subvenciones: una de 140.000,00 € para la realización del Festival de Cine “Cineuropa” y 230.000,00 € para la financiación de distintas actividades culturales a desarrollar en la ciudad.

d) Aportación a la Universidad de Santiago de Compostela, por importe de 25.000,00 € para la realización del Programa Conciencia. Este programa de acercamiento de la ciencia al gran público tiene un gran éxito y repercusión. Es un programa en el que los protagonistas

son siempre nobeles en disciplinas científicas que participan en Santiago de Compostela en conferencias y reuniones con investigadores.

e) Apoyo a iniciativas de dinamización cultural. El presupuesto 2026 contempla aportaciones financieras a proyectos locales que se instrumentan vía subvención nominativa a: Fundación Granell y Música en Compostela. Estas subvenciones comportan una ayuda de 190.000,00 € (110.000,00 y 80.000 € respectivamente).

2026

PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA
57,37%

ACCION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VI	TOTAL 2026
Música	3.863.636,62	1.598.211,87	131.000,00	69.500,00		5.662.348,49
Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural			25.000,00			25.000,00
Apoyo a acciones locales de dinamización turística			260.000,00			260.000,00
Apoyo a iniciativas locales de dinamización cultural			480.000,00			480.000,00
TOTAL	3.863.636,62	1.598.211,87	896.000,00	69.500,00	-	6.427.348,49

Detalle de las acciones

Música	3.863.636,62	1.598.211,87	131.000,00	69.500,00	5.662.348,49
Real Filharmonía de Galicia	3.809.675,94	1.341.100,00	60.000,00		5.210.775,94
Escuela de Altos Estudios Musicales	53.960,68	257.111,87	51.000,00	9.500,00	371.572,55
Cursos "Música en Compostela"			80.000,00		80.000,00
Acciones consorciadas de dinamización turístico-cultural			25.000,00		25.000,00
Conciencia			25.000,00		25.000,00
Apoyo a acciones locales de dinamización turística			260.000,00		260.000,00
Fuegos del Apostol			260.000,00		260.000,00
Apoyo a iniciativas locales de dinamización cultural			480.000,00	-	480.000,00
Cineuropa (Festival internacional de Cine)			140.000,00		140.000,00
Apoyo a la programación cultural municipal			230.000,00		230.000,00
Fundación Granell			110.000,00		110.000,00

3.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ESTUDIO, INTERPRETACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIUDAD.

Sólo desde el conocimiento profundo de la realidad de la ciudad histórica se podrán dar respuestas a las necesidades de la misma para que el proceso de regeneración y recuperación urbana iniciado hace 30 años siga su curso de una manera ordenada y con una aplicación de recursos acorde a la coyuntura económica actual.

Este conocimiento no sólo va dirigido a la administración pública o a la institución consorcial, sino que debe instalarse, en primer lugar, en el ciudadano de Santiago de Compostela pero también en los visitantes y turistas para que puedan dar el valor justo a esta ciudad Patrimonio de la Humanidad y, al mismo tiempo, acceder a los importantes recursos patrimoniales que han posibilitado esta distinción.

Por eso, todas las memorias del presupuesto del Consorcio desde 2006 han tenido en cuenta este hecho y han centrado sus esfuerzos en sentar las bases de programas que permitan justamente conocimiento, divulgación y accesibilidad al patrimonio compostelano.

Estos criterios siguen siendo válidos para 2026 y acciones/proyectos iniciados en el pasado siguen vigentes.

La programación del 2026 establece las siguientes líneas:

1.-Publicaciones.

El departamento de estudios históricos y publicaciones existente en el Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela presta un importante servicio al conocimiento de la ciudad de diferentes ámbitos.

Uno de esos ámbitos es el que se refiere a la investigación, tanto propia como ajena. La investigación ajena viene de la mano de la colaboración con investigadores, profesionales y técnicos de diferentes disciplinas como la historia, el arte, la arquitectura, la música, etc. que con su trabajo y desempeño profesional nos permite abordar aspectos de la ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días.

En esta labor es muy importante la difusión y la divulgación de los resultados de la investigación y, en este sentido, la colaboración que se mantiene con editoriales privadas en un sistema de coedición permite que el público disponga de este conocimiento, acercando a la sociedad en su conjunto a información que, de otra forma, sin el apoyo

institucional, sería invisible. De esta forma, con menores costes, se consigue una mayor y mejor difusión del patrimonio compostelano, pues se abre una línea comercial directa con grandes canales de distribución.

La investigación generada por el propio Consorcio también se pone a disposición de la ciudadanía, en formato digital, con la publicación en la página web de aspectos concretos de la rehabilitación, elaborando cuadernos técnicos de áreas temáticas, soluciones constructivas empleadas en las obras de la institución o materiales de rehabilitación que funcionan como guías o manuales de buenas prácticas en materia de rehabilitación.

A través de este programa se da respuesta a uno de los objetivos que marcan los estatutos del propio Consorcio "... promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la ciudad de Compostela".

Se continuará con el escaneado y volcado en la página Web del Consorcio de aquellas publicaciones agotadas pero de consulta por estudiosos y particulares.

El importe destinado, en los presupuestos de 2026, a estos fines es de 139.360,00 €.

2.- Casa del Cabildo.

La Casa del Cabildo es un espacio que se ha convertido en referente en el marco expositivo de la ciudad, pues acoge periódicamente exposiciones sobre aspectos de Compostela que ayudan a la divulgación, conocimiento y promoción de la misma. Una actividad en la que no sólo participa el Consorcio sino que se habilita la participación de otras administraciones públicas e instituciones privadas, cuyos proyectos coinciden con el fin perseguido para el espacio: divulgación de la ciudad, su historia y su presente. El importe destinado a esta finalidad se estima en 60.500,00 €.

El resumen económico del programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica sería: 408.310,42 €, lo que supone un 3,64 % sobre los gastos totales del presupuesto.

2026

PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ESTUDIO, INTERPRETACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIUDAD
3,64%

	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	TOTAL 2026
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	69.850,42				69.850,42
Programa de estudios de la CH		139.360,00			139.360,00
Casa del Cabildo		199.100,00		-	199.100,00
TOTAL DEL PROGRAMA	69.850,42	338.460,00	-	-	408.310,42
Detalle de las acciones:					
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	69.850,42				69.850,42
Programa de publicaciones y archivos Históricos		139.360,00			139.360,00
Digitalización y restauración del archivo fotográfico histórico social					
Publicaciones		139.360,00			139.360,00
Restauracion fondos bibliográficos					
Digitalización publicaciones del Consorcio					-
Casa del Cabildo	199.100,00				199.100,00
Mantenimiento edificios	138.600,00				138.600,00
Exposiciones divulgativas	60.500,00				60.500,00

4. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO

En él se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento de los órganos de gobierno, la administración ordinaria, el equipamiento y el mantenimiento y reparación de instalaciones propias del organismo.

El programa de Dirección y Administración General consume un 15,34 % del presupuesto total, es decir 1.719.217,25 €. La partida principal de esta cantidad se encuentra presupuestada en el capítulo VI y será destinada a las obras que se acometerán en el 2026 en edificios propios, principalmente en el Palacio de Congresos, toda vez que terminada la substitución de la cubierta de este edificio necesita inversiones importantes en los próximos años en relación a las carpinterías exteriores así como los sistemas de climatización del mismo.

2026
**PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO**
15,34%

ACCION	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO VI	TOTAL 2026
Reunión y funcionamiento de órganos de gobierno		20.000,00			20.000,00
Dirección del organismo	100.948,93				100.948,93
Administración general	376.940,80	694.000,00			1.070.940,80
Servicios logísticos	37.226,26				37.226,26
Otras retribuciones (productividad, incentivos)	8.785,96				8.785,96
Gastos sociales Personal Consorcio	6.000,00				6.000,00
Mutualidades	20.516,00				20.516,00
Seguros Personal Consorcio	14.500,00				14.500,00
Formación	4.000,00				4.000,00
Informática			118.500,00		118.500,00
Instalaciones propias			317.000,00		317.000,00
Gastos financieros		800,00			800,00
TOTAL DEL PROGRAMA	568.917,95	714.000,00	800,00	435.500,00	1.719.217,95

POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL.
Capítulo I.- Gastos de Personal.

El importe del Capítulo I alcanza la cifra de 5.177.855,49 €, que representa un 46,21 % del total del presupuesto.

El coste de personal de la Real Filharmonía de Galicia- Escuela de Altos Estudios Musicales, supone un desembolso de 3.863.636,62 €, representando un 34,50 %, sobre el presupuesto global (74,62 % del capítulo I), mientras que el coste de personal de Administración General, Oficina de rehabilitación y departamento de publicaciones, asciende a 1.314.218,87 €, que sobre el presupuesto global supone un 11,70 %.

El presupuesto del capítulo 1 del 2026 recoge:

- La consolidación del 2,5 % previsto para 2025 en el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- El incremento retributivo del 1,5 % regulado para el personal al servicio del sector público en el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre respecto
- El cumplimiento de antigüedad de los trabajadores del Consorcio.
- El incremento derivado de una estimación de las nuevas bases máximas de para 2026, así como la nueva cuota adicional de solidaridad.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y servicios.

Comprende este capítulo los gastos que se estiman como necesarios para el funcionamiento del Consorcio en el año 2026 adecuando las cantidades de cada concepto al gasto previsible, teniendo en cuenta la situación inflacionista en que nos encontramos. El importe del capítulo II asciende a 2.700.671,87 €, del que el 24,10 % (1.598.211,87 €) es gasto correspondiente a la RFG-EAEM.

Las dotaciones de este capítulo se pueden subdividir en **dos grupos**:

a) Los gastos asociados al **funcionamiento ordinario del Consorcio y sus servicios permanentes**, que, a su vez, se subdividen entre los de los órganos de gobierno, los de administración en la sede central del Consorcio, los de la Real Filharmonía de Galicia y los de la Escuela de Altos Estudios Musicales. Estos gastos alcanzan un importe de 2.312.211,87 €, con el siguiente desglose:

Órganos de gobierno	20.000,00
Administración general	694.000,00
Real Filharmonía de Galicia	1.341.100,00
Escuela de Altos Estudios musicales	257.111,87
TOTAL	2.312.211,87

b) El otro bloque de gastos corrientes se corresponde con actividades directamente vinculadas al **desarrollo de los programas** de gasto, reflejados en sus respectivos anexos cuantitativos, y alcanzan un total de 388.460,00 €.

Capítulo III.- Gastos financieros.

Se ha incluido una estimación de 800,00 € por gastos operativos de las cuentas del Consorcio en entidades financieras.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

El Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, recoge:

- a) 51.000,00 € destinados a financiar las bolsas de estudios de los alumnos de la Escuela de Altos Estudios Musicales..
- b) 260.000,00 € para el espectáculo “Fuegos del Apóstol”, al Ayuntamiento de Santiago
- c) 110.000,00 € para la Fundación Granell, para actividades culturales y gasto corriente.
- d) 80.000,00 € para Música en Compostela.
- e) 140.000,00 € para el Festival Cineuropa, al Auditorio de Galicia.
- f) 230.000,00 € para actividades culturales para el Auditorio de Galicia.
- g) 25.000,00 € el programa Conciencia, que se concede a la Universidad de Santiago.
- h) FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION: Acciones formativas 23.000,00 €.

Esto supone un total de 919.000,00 €.

Capítulo VI.- Inversiones Reales.

El Capítulo VI “Inversiones Reales” comprende la cantidad de 2.405.771,30 € y permitirá ejecutar el programa de inversiones contenido en el Anexo a este presupuesto en lo que afecta a inversiones directamente efectuadas por el Consorcio.

Las actuaciones más destacadas son:

- El programa de mantenimiento de enlosados de la Ciudad Histórica (200.000,00€).
- El programa de subvenciones directas en monumentos (1.622.000,00€).
- Obras necesarias en el Palacio de Exposiciones y Congresos y puntual de reparación de otros inmuebles propios (320.000,00 €).

Capítulo VII.- Transferencias de Capital

En el presupuesto inicial para 2026 no se recogen partidas en el capítulo VII, a la espera de ver el resultado de la convocatoria para el año 2025 del programa Ter_é_manter del Consorcio. Podría dotarse más adelante, si fuese necesario, contra el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del año 2025. El citado programa persigue la rehabilitación y mejora de envolventes exteriores de los edificios y conservación de elementos catalogados; carpinterías y rejas de edificios y viviendas.

PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
ECONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS	TOTAL CAPITULOS	
	OTROS INGRESOS		
399.00	Otros Ingresos	225.000,00	
	Capítulo III	225.000,00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
400.00	Otras Transferencias del Estado	5.739.792,00	
450.01	Transferencias corrientes Xunta de Galicia	2.161.854,30	
460.00	Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.633.554,34	
460.01	Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Compensación EAEM	44.921,48	
	Capítulo IV	9.580.122,12	
	INGRESOS PATRIMONIALES		
540.10	Arrendamiento de Fincas Urbanas	6.535,24	
550.00	Concesiones Administrativas	105.000,00	
	Capítulo V	111.535,24	
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
750.00	Aportación Administración Autonómica	1.287.441,30	
	Capítulo VII	1.287.441,30	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026	11.204.098,66	

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO	DESCRIPCION DEL GASTO	TOTAL CAPITULOS	
	GASTOS DE PERSONAL		
I	Gastos de personal	5.177.855,49	
	Capítulo I	5.177.855,49	
	GASTOS CORRIENTES		
II	Gastos corrientes	2.700.671,87	
	Capítulo II	2.700.671,87	
	GASTOS FINANCIEROS		
III	Gastos financieros	800,00	
	Capítulo III	800,00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
IV	Transfer.corrientes	919.000,00	
	Capítulo IV	919.000,00	
	INVERSIONES REALES		
VI	Inversiones reales	2.405.771,30	
	Capítulo VI	2.405.771,30	
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VII	Transfer. de capital	0,00	
	Capítulo VII	0,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2026	11.204.098,66	

Ingresos corrientes	88,51%	Gastos corrientes y financieros	78,53%
Ingresos de capital	11,49%	Gastos de capital	21,47%



CONSORCIO DE SANTIAGO

INGRESOS

Capítulo	Concepto	2026	2025	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL INGRESOS
III	Otros ingresos	225.000,00	225.000,00	0,00	0,00%	2,01%
IV	Transferencias corrientes	9.580.122,12	9.667.563,42	-87.441,30	-0,90%	85,51%
	Aportación Estado	5.739.792,00	5.739.792,00	0,00	0,00%	51,23%
	Aportación Xunta de Galicia	2.161.854,30	2.161.854,30	0,00	0,00%	19,30%
	Aportación Ayuntamiento	1.678.475,82	1.678.475,82	0,00	0,00%	14,98%
V	Ingresos patrimoniales	111.535,24	111.535,24	0,00	0,00%	1,00%
VII	Transferencias de capital	1.287.441,30	1.200.000,00	87.441,30	7,29%	11,49%
	Aportación Xunta de Galicia	1.287.441,30	1.287.441,30	0,00	0,00%	11,49%
	TOTAL	11.204.098,66	11.204.098,66	0,00	0,00%	100,00%

GASTOS

Capítulo	Concepto	2026	2025	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL GASTOS
TOTAL GASTOS CORRIENTES		8.798.327,36	8.681.647,21	116.680,15	1,34%	78,53%
I	Gastos de personal	5.177.855,49	4.964.059,34	213.796,15	4,31%	46,21%
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.700.671,87	2.802.671,87	-102.000,00	-3,64%	24,10%
III	Gastos financieros	800,00	800,00	0,00	0,00%	0,01%
IV	Transferencias corrientes	919.000,00	914.116,00	4.884,00	0,53%	8,20%
TOTAL GASTOS CAPITAL		2.405.771,30	2.522.451,45	-116.680,15	-4,63%	21,47%
VI	Inversiones reales	2.405.771,30	2.522.451,45	-116.680,15	-4,63%	21,47%
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTAL	11.204.098,66	11.204.098,66	0,00	0,00%	100,00%
				0,00		
INGRESOS CORRIENTES		88.51%	GASTOS CORRIENTES		78,53%	
INGRESO DE CAPITAL		11,49%	GASTOS DE CAPITAL		21,47%	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS	TOTAL CAPITULOS
OTROS INGRESOS		
399.00	Otros ingresos	225.000,00
Capítulo III		225.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
400.00	Otras Transferencias del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)	5.739.792,00
450.01	Transferencias corrientes de la Xunta de Galicia	2.161.854,30
460.00	Transferencias Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.633.554,34
460.01	Transferencias Ayuntamiento de Santiago de Compostela.Compensación EAEM	44.921,48
Capítulo IV		9.580.122,12
INGRESOS PATRIMONIALES		
540.10	Arrendamientos de Fincas Urbanas	6.535,24
550.00	Concesiones Administrativas	105.000,00
Capítulo V		111.535,24
TRANSFERENCIAS CAPITAL		
750.00	Aportación Administración Autonómica	1.287.441,30
Capítulo VII		1.287.441,30
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		11.204.098,66

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

GASTOS DE PERSONAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
912	100.01	Retribuciones Altos Cargos Gerente	84.506,12	
		Concepto 100	84.506,12	
		Artículo 10		84.506,12
921	130.00	Retribuciones Personal Laboral	885.849,19	
335	130.00	Retribuciones Personal Orquesta RFG	2.780.462,32	
322	143.00	Retribuciones Personal EAEM	53.960,68	
		Concepto 131	3.720.272,19	
		Artículo 13		3.720.272,19
921	143.00	Otro personal en prácticas	0,00	
335	143.00	Otro Personal (Refuerzos)	98.830,65	
		Concepto 141	98.830,65	
		Artículo 14		98.830,65
921	150.00	Incentivos al rendimiento. Productividad. Personal Laboral	7.602,64	
921	151.00	Incentivos al rendimiento. Gratificaciones. Personal Laboral	1.183,32	
335	151.00	Gratificaciones. Personal Orquesta RFG	12.353,84	
		Concepto 151	21.139,80	
		Artículo 15		21.139,80
921	160.00	Seguridad Social y Otras Prestaciones	290.061,60	
335	160.00	Seguridad Social Personal Orquesta y refuerzos	918.029,13	
		Concepto 160	1.208.090,73	
921	162.00	Cursos de Formación del Personal	4.000,00	
921	162.04	Acción Social	6.000,00	
921	162.05	Seguros Personal Consorcio	14.500,00	
921	162.09	Otros gastos sociales (mutualidades)	20.516,00	
		Concepto 163	45.016,00	
		Artículo 16		1.253.106,73
TOTAL CAPÍTULO I				5.177.855,49

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO II

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Gastos del Auditorio por el uso de RFG	435.600,00	
		Concepto 202	435.600,00	
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	10.000,00	
335	205.00	Arrendamientos bienes muebles RFG	3.500,00	
322	205.00	Arrendamientos bienes muebles e inmuebles EAEM	3.500,00	
		Concepto 205	17.000,00	
335	208.00	Alquiler instrumentos, partituras, tarimas y otros	72.000,00	
		Concepto 208	72.000,00	524.600,00
		Artículo 20		
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	20.000,00	
322	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones EAEM	10.000,00	
333	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	8.000,00	
		Concepto 213	38.000,00	
335	215.00	Reparación enseres e instrumentos	25.000,00	
322	215.00	Reparación enseres e instrumentos EAEM	3.858,27	
		Concepto 215	28.858,27	
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	100.000,00	
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático EAEM	1.000,00	
335	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático RFG	4.000,00	
		Concepto 216	105.000,00	
		Artículo 21		171.858,27
921	220.00	Material no inventariable	20.000,00	
335	220.00	Material no inventariable. Orquesta RFG	4.000,00	
322	220.00	Material no inventariable. EAEM	4.000,00	
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	
921	220.02	Material informático no inventariable	8.000,00	
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	800,00	
921	220.99	Suministros y otros	2.000,00	
		Concepto 220	40.800,00	
921	221.00	Suministro energía eléctrica	20.000,00	
322	221.00	Suministro energía eléctrica EAEM	20.000,00	
333	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00	
921	221.01	Suministro de agua	500,00	
333	221.01	Suministro de agua	500,00	
322	221.02	Suministro de gas	14.400,00	
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	5.000,00	
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.500,00	
335	221.04	Vestuario. Orquesta	35.000,00	
921	221.06	Material sanitario. Consorcio	500,00	
322	221.06	Material sanitaria.EAEM	1.000,00	
921	221.99	Otros suministros	2.000,00	
333	221.99	Otros suministros	1.000,00	
335	221.99	Suministro material de la Orquesta RGF	25.000,00	
		Concepto 221	144.400,00	
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	25.000,00	
921	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías	7.500,00	
335	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías. RFG	4.000,00	
		Concepto 222	36.500,00	
322	223.00	Transportes EAEM	6.000,00	

921	223.00	Transportes	3.000,00		
		Concepto 223		9.000,00	
921	224.00	Primas de Seguros	3.000,00		
322	224.00	Primas de Seguros. EAEM	10.000,00		
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	10.000,00		
333	224.00	Primas de seguros	3.000,00		
		Concepto 224		26.000,00	
921	225.02	Tributos	170.000,00		
322	225.02	Tributos. EAEM	6.500,00		
		Concepto 225		176.500,00	
921	226.01	Atenciones Protocolarias	6.000,00		
921	226.02	Publicidad y propaganda	6.000,00		
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	25.000,00		
322	226.02	Publicidad y propaganda. EAEM	4.853,60		
921	226.03	Gastos Jurídicos	50.000,00		
322	226.05	Gastos de transporte, alojamiento, manutención de profesores invitados y alumnos	8.000,00		
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00		
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00		
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	170.000,00		
333	226.09	Actividad cultural exposiciones	60.500,00		
921	226.99	Otros gastos diversos	30.500,00		
		Concepto 226		364.853,60	
921	227.00	Limpieza	45.000,00		
322	227.00	Limpieza. EAEM	36.000,00		
333	227.00	Limpieza	14.000,00		
921	227.01	Sistemas de seguridad	64.000,00		
333	227.01	Sistemas de seguridad	62.000,00		
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos	80.000,00		
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	480.000,00		
322	227.06	Honorarios profesores invitados	70.000,00		
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos (protección patrimonio)	50.000,00		
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.100,00		
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (publicaciones)	139.360,00		
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	2.500,00		
322	227.99	Trabajos realizados por otras empresas EAEM	55.000,00		
335	227.99	Trabajos realizados por otras empresas.RFG	44.000,00		
		Concepto 227		1.173.960,00	
		Artículo 22			1.972.013,60
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00		
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00		
335	230.00	Dietas. Personal Orquesta RFG	1.700,00		
		Concepto 230		7.700,00	
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de	8.000,00		
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	5.000,00		
335	231.00	Gastos de locomoción. RFG	1.500,00		
		Concepto 231		14.500,00	
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00		
		Concepto 233		10.000,00	
		Artículo 23			32.200,00
		TOTAL CAPÍTULO II			2.700.671,87

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO III

GASTOS FINANCIEROS

ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
359.00	Gastos de las cuentas del Consorcio	800,00	
	Concepto 359	800,00	800,00
	Artículo 35		
TOTAL CAPÍTULO III			800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
334	410.00	Auditorio de Galicia. Cineuropa	140.000,00	
334	410.01	Auditorio de Galicia. Actividades culturales	230.000,00	
		Concepto 410		370.000,00
				370.000,00
334	453.90	Programa Conciencia.USC	25.000,00	
		Concepto 453		25.000,00
				25.000,00
334	462.00	Ayto Santiago Fuegos del Apostol	260.000,00	
		Concepto 462		260.000,00
				260.000,00
322	480.00	Becas EAEM	51.000,00	
334	489.00	Fundación Eugenio Granell	110.000,00	
334	489.01	Música en Compostela	80.000,00	
337	489.02	Fundación Laboral de la construcción. Acciones formativas	23.000,00	
		Concepto 489		264.000,00
				264.000,00
TOTAL CAPÍTULO IV				919.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO VI

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
337	611.00	Ayuntamiento de Santiago. Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)	200.000,00	
337	611.01	Ayuntamiento de Santiago. Intervención eficiencia energética Fachada Norte del Pazo de Raxoi	700.000,00	
337	611.02	Rehabilitación Torreta e fachada Este do edificio principal do Conxunto de Bonaval	504.000,00	
337	611.03	Rehabilitación, restauración e iluminación Conxunto Iglesia Conxo	418.000,00	
		Concepto 611	1.822.000,00	
		Artículo 61		1.822.000,00
921	620.000	Equipamiento informática y otros (Consorcio)	58.500,00	
335	620.00	Adquisición material orquesta	60.000,00	
322	620.00	Adquisición material EAEM	3.500,00	
		Concepto 620	122.000,00	
		Artículo 62		122.000,00
921	630.00	Obras Reposición y Mejora Edificios propios	317.000,00	
322	630.00	Obras Reposición y Mejora EAEM	3.000,00	
		Concepto 630	320.000,00	
		Artículo 63		320.000,00
921	640.00	Aplicaciones informáticas	60.000,00	
322	640.00	Aplicaciones informáticas EAEM	3.000,00	
337	640.00	Estudios y trabajos técnicos	78.771,30	
		Concepto 640	141.771,30	
		Artículo 64		141.771,30
TOTAL CAPÍTULO VI				2.405.771,30

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
337	780.00	Subvenciones al parque construido "Ter é Manter"		
337	780.10	Subvenciones Rehabilitación locales comerciales		
TOTAL CAPÍTULO VII				0,00

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ÁREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general	
POLÍTICA DE GASTO	92	Servicios de carácter general	
GRUPO DE PROGRAMA	921	Administración General	
PROGRAMA ECONOMICA EXPLICACION DEL GASTO TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS			
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles 10.000,00	
		Artículo 20	10.000,00
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones 20.000,00	
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático 100.000,00	
		Artículo 21	120.000,00
921	220.00	Material no inventariable 20.000,00	
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 2.000,00	
921	220.02	Material informático no inventariable 8.000,00	
921	220.99	Suministros y otros 2.000,00	
921	221.00	Suministro energía eléctrica 20.000,00	
921	221.01	Suministro de agua 500,00	
921	221.03	Suministro de combustible y carburante 5.000,00	
921	221.04	Vestuario, Personal del Consorcio 1.500,00	
921	221.06	Material sanitario.Consorcio 500,00	
921	221.99	Otros suministros 2.000,00	
921	222.00	Comunicaciones telefónicas 25.000,00	
921	222.01	Comunicaciones postales 7.500,00	
921	223.00	Transportes 3.000,00	
921	224.00	Primas de Seguros 3.000,00	
921	225.02	Tributos 170.000,00	
921	226.01	Atenciones Protocolarias y representativas 6.000,00	
921	226.02	Publicidad y propaganda 6.000,00	
921	226.03	Gastos Jurídicos 50.000,00	
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas 1.000,00	
921	226.99	Otros gastos diversos 30.500,00	
921	227.00	Limpieza 45.000,00	
921	227.01	Sistemas de seguridad 64.000,00	
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos 80.000,00	
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas 2.500,00	
		Artículo 22	555.000,00
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio 4.000,00	
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio 5.000,00	
		Artículo 23	9.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 921			694.000,00

ÁREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	91	Órganos de gobierno
GRUPO DE PROGRAMA	912	órganos de gobierno

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración 2.000,00	
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados 8.000,00	
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno 10.000,00	
		Artículo 23	20.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 912			20.000,00

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.OFICINA TÉCNICA

ÁREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente	
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura	
GRUPO DE PROGRAMA	337	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	
PROGRAMA ECONOMICA EXPLICACION DEL GASTO TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS			
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos 50.000,00	
		Artículo 22	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 337			50.000,00

PUBLICACIONES

ÁREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente	
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura	
GRUPO DE PROGRAMA	334	Estudios históricos y publicaciones	
PROGRAMA ECONOMICA EXPLICACION DEL GASTO TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS			
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (Publicaciones) 139.360,00	
		Artículo 22	139.360,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 334			139.360,00

CASA DEL CABILDO

ÁREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente	
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura	
GRUPO DE PROGRAMA	333	Museos y exposiciones	
PROGRAMA ECONOMICA EXPLICACION DEL GASTO TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS			
333	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones 8.000,00	
		Artículo 21	8.000,00
333	221.00	Suministro energía eléctrica 18.000,00	
333	221.01	Suministro de agua 500,00	
333	221.99	Otros suministros 1.000,00	
		Artículo 22	19.500,00
333	224.00	Primas de seguros 3.000,00	
333	226.09	Actividades culturales. Exposiciones 60.500,00	
333	227.00	Limpieza 14.000,00	
333	227.01	Sistemas de seguridad 62.000,00	
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos 32.100,00	
		Artículo 22	171.600,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 333			199.100,00

REAL FILHARMONÍA DE GALICIA 2026

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	335	Artes escénicas. Música

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	130.00	Retribuciones personal Orquesta RFG	2.780.462,32
335	143.00	Otro personal (Refuerzos)	98.830,65
335	151.00	Gratificaciones personal orquesta	12.353,84
335	160.00	Seguridad Social y otras prestaciones	918.029,13
TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 335			3.809.675,94

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Auditorio	435.600,00
335	205.00	Arrendam. bienes muebles	3.500,00
335	208.00	Alquiler instrum., partituras, tarimas y otros	72.000,00
		Artículo 20	511.100,00
335	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	25.000,00
335	216.00	Arrendamiento equipos informáticos	4.000,00
		Artículo 21	29.000,00
335	220.00	Material no inventariable (oficina). RFG	4.000,00
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	800,00
335	221.04	Vestuario. Orquesta	35.000,00
335	221.99	Suministro material de la Orquesta RFG	25.000,00
335	222.01	Comunicaciones postales y mensajerías.RFG	4.000,00
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	10.000,00
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	25.000,00
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	170.000,00
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	480.000,00
335	227.99	Trabajos realizados por otras empresas.RFG	44.000,00
		Artículo 22	797.800,00
335	230.00	Dietas personal orquesta	1.700,00
335	231.00	Gastos locomoción personal orquesta. RFG	1.500,00
		Artículo 23	3.200,00
TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 335			1.341.100,00

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	620.00	Adquisición material orquesta	60.000,00
		TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 335	60.000,00

TOTAL CAPÍTULO I, II y VI	GRUPO DE PROGRAMA 335	5.210.775,94
----------------------------------	------------------------------	---------------------

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES 2026

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	32	Educación
GRUPO DE PROGRAMA	322	Enseñanzas artísticas

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	143.00	Retribuciones personal EAEM	53.960,68
TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 322			53.960,68

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS	
322	205.00	Arrendamientos fotocopiadoras	3.500,00	
		Artículo 20		
322	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	10.000,00	
322	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	3.858,27	
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	1.000,00	
		Artículo 21		
322	220.00	Material no inventariable (oficina). EAEM	4.000,00	
322	221.00	Suministros energía eléctrica	20.000,00	
322	221.02	Suministro de gas	14.400,00	
322	221.06	Material sanitario.EAEM	1.000,00	
322	223.00	Transportes	6.000,00	
322	224.00	Primas de seguros EAEM	10.000,00	
322	225.02	Tributos	6.500,00	
322	226.02	Publicidad	4.853,60	
322	226.05	Gastos de transporte, alojamiento manutención de prof.invitados y alumnos	8.000,00	
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00	
322	227.00	Limpieza	36.000,00	
322	227.06	Honorarios profesores invitados	70.000,00	
322	227.99	Trabajos realizados por otras empresas EAEM	55.000,00	
		Artículo 22		
TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 322			238.753,60	
TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 322			257.111,87	

322	480.00	Becas EAEM	51.000,00
TOTAL CAPÍTULO IV Y GRUPO DE PROGRAMA 322			51.000,00

322	620.00	Adquisición material EAEM	3.500,00
322	630.00	Obras Reposición y Mejora EAEM	3.000,00
322	640.00	Aplicaciones informáticas EAEM	3.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 322			9.500,00

PROGRAMA DE INVERSIONES

	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2025	DIFERENCIA	
CAPÍTULO VI	2.405.771,30	2.522.451,45	-116.680,15	-4,63%
CAPÍTULO VII	0,00	0,00	0,00	

CAPÍTULO VI	2026	2025	DIFERENCIA
Mantenimiento de Espacios públicos. Enlosados	200.000,00	194.851,15	5.148,85
Rehabilitación Monumentos e Inversiones en espacios públicos	1.622.000,00	1.301.841,45	320.158,55
Equipamiento informático-ConSORCIO-RFG-EAEM	122.000,00	78.500,00	43.500,00
Obras de reparación edificios propios (Sede Consorcio, EAEM, Palacio de Congresos y Multiusos del Sar)	320.000,00	914.258,85	-594.258,85
Aplicaciones y licencias informáticas y Estudios Técnicos	141.771,30	33.000,00	108.771,30
TOTAL CAPÍTULO VI	2.405.771,30	2.522.451,45	-116.680,15

CAPÍTULO VII

Subvenciones rehabilitación locales comerciales	0,00	0,00	0,00
Subvención NUEVO programa "ter é manter"(madera+rejas+envolventes)	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VII	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.405.771,30	2.522.451,45	-116.680,15


-4,63%

CUADRO DEL PERSONAL DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO 2026

PERSONAL DIRECTIVO		
Gerente		1
Jefe de Estudios EAEM		1
TOTAL DIRECTIVOS		2
PERSONAL LABORAL		
AREA	CATEGORÍA	EFFECTIVOS
I.-Administración y Secretaría		
Jefa de Administración	Técnico	1
Área de informática	Administrativo	1
Área de Contabilidad y Presupuestos	Administrativo	1
Área de Personal	Administrativo	1
Área de Contratación y Servicios	Administrativo	1
Área de Régimen Interior	Administrativo	1
Apoyo administrativo	Auxiliar administrativo	1
Subtotal		7
II.-Logística		
	Conserje	1
	Subtotal	1
III.-Oficina de Supervisión e Infraestructuras		
	Jefe de Oficina	2
	Subtotal	2
IV.-Oficina Técnica de Proyectos		
	Director Técnico	1
	Arquitectos Coordinadores	2
	Delineantes	2
	Administrativo	1
	Subtotal	6
V.-Estudios Históricos y Publicaciones		
	Encargado	1
	Subtotal	1
	TOTAL	17
	I+II+III+IV+V	
REAL FILHARMONÍA DE GALICIA		
Área Artística		
	Concertino	1
	Ayuda de Concertino	1
	Principales	12
	Coprinicipales	11
	Tutti	25
	Subtotal	50
Área Técnico-Administrativa		
	Director Técnico	1
	Coordinador actividades	1
	Encargado Producción	1
	Uillero	1
	Archivero	1
	Administrativo	1
	Subtotal	6
	TOTAL	56
TOTAL PERSONAL	75	

GASTOS PERSONAL CONSORCIO. EJERCICIO 2026

INCREMENTO 1,5%

GERENCIA		DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	NÚM. EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Gerente		Titulado Superior	1		78.853,32				78.853,32	78.853,32
ANTIGÜEDAD										5.652,80
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2026										0,00
TOTAL RETRIBUCIONES										84.506,12
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL										16.442,81
TOTAL COSTES SALARIALES GERENCIA										100.948,93

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DENOMINACIÓN		CATEGORÍA	NÚM. EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Jefe de Administración		Titulado Grado Medio	1	17.167,08	27.405,12	0,00	4.428,60	49.000,80	49.000,80
Responsable Área de Informática		Titulado Grado Medio	1	24.153,24	0,00	0,00	4.025,54	28.178,78	28.178,78
Encargado Secretaría, Régimen Interior e Inventario		Oficial Administrativo 1ª	1	13.565,88	12.587,64	1.762,80	3.165,62	31.081,94	31.081,94
Encajado de Contab. y Gest. Presupuestaria		Oficial Administrativo 1ª	1	13.565,88	12.587,64	1.762,80	3.165,62	31.081,94	31.081,94
Encajado de Personal y Habilidades		Oficial Administrativo 1ª	1	13.565,88	12.587,64	1.762,80	3.165,62	31.081,94	31.081,94
Encajado Contrat. Admititiva,y Colaborac.		Oficial Administrativo 1ª	1	13.565,88	12.587,64	1.762,80	3.165,62	31.081,94	31.081,94
Auxiliar Administrativo		Auxiliar Administrativo	1	11.262,60	4.429,68	11.261,52	2.365,34	29.319,14	29.319,14
ANTIGÜEDAD									39.095,98
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2026									791,28
TOTAL RETRIBUCIONES									270.713,74
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL									93.873,21
TOTAL COSTES SALARIALES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN									364.586,95

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS						
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	NÚM. EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)
Arquitecto Director Técnico	Titulado Superior	1	17.167,08	39.985,92	0,00	4.743,28
Arquitecto Jefe Oficina Sup. Proyectos e Infraest.	Titulado Superior	1	17.167,08	39.985,92	0,00	4.743,28
Arquitecto Jefe Oficina Supervisión	Titulado Superior	1	17.167,08	39.985,92	0,00	4.743,28
Arquitecto Coordinador de Proyectos	Titulado Superior	3	17.167,08	39.078,84	0,00	4.715,00
Delineante Proyectista	Delineante Proyectista	2	13.857,00	9.906,60	0,00	3.111,76
Secret. Administrativo Proyectos	Oficial Administrativo 1ª	1	13.565,88	12.587,64	0,00	3.165,62
ANTIGÜEDAD						
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2026						70.145,46
TOTAL RETRIBUCIONES						521.786,92
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL						153.663,58
TOTAL COSTES SALARIALES OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS						675.450,50

ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS							TOTAL		
DENOMINACIÓN		CATEGORÍA	NÚM. EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Encargado Dep. Estudios Hcos. y Publicaciones	Titulado Superior	1	17.167,08	21.725,40	0,00	3.950,24	42.842,72	42.842,72	42.842,72
ANTIGÜEDAD									10.014,20
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2026									0,00
TOTAL RETRIBUCIONES									52.856,92
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL									16.993,50
TOTAL COSTES SALARIALES ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS									69.850,42

TOTAL RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	84.506,12
PARTIDA RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	

TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	873.495,34
HORAS EXTRAORDINARIAS	12.353,85
PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	885.849,19

PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	1.183,32
PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	7.602,64

PARTIDA SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS PRESTACIONES	290.061,60
--	------------

GASTOS PERSONAL ORQUESTA REAL FILHARMONÍA DE GALICIA. EJERCICIO 2026

INCREMENTO 1,5%

PERSONAL ARTÍSTICO						
DENOMINACIÓN	NÚM. EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEM. PUESTO TRAB. (12 mens.)	COMPLEM. ASISTENCIA (12 mens.)	COMPLEM. DESG. INST. (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)
Concertino	1	48.276,96	14.379,84	3.929,16	795,48	10.340,44
Ayuda de Concertino	1	30.088,20	8.834,28	2.401,44	795,48	6.426,52
Principal	12	27.870,96	8.158,44	2.215,20	795,48	5.949,40
Coprincipal	9	26.004,12	7.589,28	2.058,24	795,48	5.547,70
Coprincipal (Doble Desg. Instrumento)	2	26.004,12	7.589,28	2.058,24	1.590,96	5.572,52
Tutti	25	23.553,84	6.841,80	1.852,36	795,48	5.020,40
COMPLEMENTO 18 PROFESORES E.A.E.M. (12 mens.)						
ANTIGÜEDAD						38.064,08
CUMPLIMENTO ANTIGÜEDAD 2026						10.194,40
TOTAL RETRIBUCIONES						2.528.638,46
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL						804.954,95
TOTAL COSTES SALARIALES PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.						3.333.593,41

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO						
DENOMINACIÓN	NÚM. EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMPLEMENTO IRREG. HORARIA (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL
Director Técnico	1	16.797,00	39.243,60	1.339,20	4.647,34	62.027,14
Coordinador de Actividades y Producción	1	17.167,08	14.112,36	1.339,20	3.950,26	36.568,90
Producción	1	13.565,88	12.587,64	1.339,20	3.165,62	30.658,34
Administración	1	13.565,88	12.587,64	0,00	3.165,62	29.319,14
Archivero	1	13.565,88	10.497,12	1.339,20	2.842,36	28.424,36
Utilero	1	13.565,88	10.497,12	1.339,20	3.022,16	28.424,36
ANTIGÜEDAD						34.502,72
CUMPLIMENTO ANTIGÜEDAD 2026						1.898,90
TOTAL RETRIBUCIONES						251.823,86
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL						80.114,16
TOTAL COSTES SALARIALES PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.						331.938,02

PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.	2.780.462,32	12.353,84
PARTIDA GRATIFICACIONES PERSONAL ORQUESTA Y REFUERZOS	885.069,11	

GASTOS PERSONAL DE REFUERZO ORQUESTA REAL FILHARMONÍA DE GALICIA. EJERCICIO 2026

INCREMENTO 1,5%

PARTIDA RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL. REFUERZOS	98.830,65
PARTIDA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ORQUESTA Y REFUERZOS	32.960,02
TOTAL COSTES SALARIALES PERSONAL DE REFUERZO ORQUESTA REAL FILHARMONÍA DE GALICIA	131.790,67

GASTOS PERSONAL ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES. EJERCICIO 2026

INCREMENTO 1,5%

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESCUELA ALTO ESTUDIOS MUSICALES						
DENOMINACIÓN	NÚM. EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (12 mens.)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (12 mens.)	COMP. PTO. SINGULARIZADO (12 mens.)	PAGAS EXTRAS (2 mens.)	TOTAL INDIVIDUAL
Jefe de Estudios E.A.E.M.	1	43.776,84	3.117,84			46.894,68
ANTIGÜEDAD						7.066,00
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD 2026						0,00
TOTAL RETRIBUCIONES						53.960,68

PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA ALTO ESTUDIOS MUSICALES	
	53.960,68

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2026



CONSORCIO DE SANTIAGO

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CAPÍTULO 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero. - Principios Generales

El artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público, establece en su apartado primero que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2010, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En cumplimiento de dicho mandato el artículo 20, apartado primero, del Estatuto del Consorcio Ciudad de Santiago de Compostela prevé que este elaborará, aprobará y remitirá anualmente a la Administración General del Estado una propuesta de presupuesto de explotación y capital.

No obstante, el párrafo segundo de ese mismo apartado, establece que como herramienta interna de análisis y control de la actividad del Consorcio se elaborará y aprobará un presupuesto administrativo con estructura equivalente a la de un organismo con presupuesto limitativo. La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto administrativo habrá de ajustarse a lo dispuesto por la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en el presente acuerdo, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas normas, regirán así mismo, durante dicho período.

Este acuerdo tiene por objeto ordenar y sistematizar la elaboración y ejecución del presupuesto administrativo del Consorcio para el ejercicio presupuestario 2026 así como establecer otras normas de funcionamiento en la gestión financiera que permitan un adecuado nivel de control de la ejecución presupuestaria y la ordenación del pago.

Segundo. - Ámbito de Aplicación.

Estas normas se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto administrativo del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela para el Año 2026.

El Presupuesto Administrativo del Consorcio para el ejercicio económico de 2026, es único y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos estimados y las obligaciones económicas que como máximo planifica reconocer el Consorcio a partir de las cantidades previstas en el presupuesto de explotación y capital del Consorcio a incorporar en los Presupuestos Generales del Estado.

Transitoriamente, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de los estatutos del Consorcio, en tanto en cuanto, no se desarrolle el nuevo reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, seguirán en vigor las competencias propias y delegadas a la Comisión Ejecutiva, por el Consejo de Administración, recogidas en el reglamento aprobado el 27 de diciembre de 1999, en todo lo que no se oponga a los nuevos Estatutos o a las delegaciones de competencias realizadas con posterioridad.

Tercero. - Estructura.

Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios "económicos" y "por programas". Por su parte, los créditos incluidos en el Estado de ingresos del Presupuesto Administrativo del Consorcio se clasificarán con el criterio "económico".

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de ejecución del Gasto. El control se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4^a.

La clasificación "económica" de gastos e ingresos se basará, adaptándose a la naturaleza y necesidades específicas del Consorcio, en los criterios

establecidos en la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica.

Cuarto. - Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del presupuesto limitativo de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados conforme a su clasificación por programas (grupo de programa, política de gasto y área de gasto) y la clasificación económica (artículos, capítulos, conceptos y subconceptos) y por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. Con independencia de la especificación reflejada en el presupuesto, la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijada a nivel de área de gasto con respecto a la clasificación programas y, con respecto a la clasificación económica, a nivel de artículo para los créditos destinados a gastos de personal y a gastos en bienes corrientes y servicios, y a nivel de capítulo las inversiones reales.

No obstante, tendrán carácter vinculante en el nivel de desagregación en que aparezcan en el estado de gastos los siguientes créditos:

- a) Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) Los destinados a atender los pagos por cuotas de seguridad social y, en su caso, al régimen de previsión social de los funcionarios públicos, y la partida para anticipos de personal.
- c) Los que se establezcan para subvenciones
- d) Los que se destinen a la financiación de proyectos o gastos para los que se conceda financiación afectada a su realización, así como los que se incorporen al ejercicio con la finalidad de atender a compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) Los créditos extraordinarios y suplementarios que se concedan durante el ejercicio.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar

gastos a otro concepto o subconcepto del mismo artículo cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, siendo suficiente hacer constar en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos, indicación de que se trata de la primera operación imputada al concepto o subconcepto.

En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente.

Quinto. - Disponibilidad de créditos.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se estimarán las fechas en las que la obligación podrá ser exigible.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero del 2026, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio. De ser el caso, en 2026, el incremento de las aportaciones respecto a 2025 queda condicionado a su efectividad por parte de las tres administraciones, por lo que exclusivamente dicho incremento podrá ser acreditado con posterioridad a la fecha antes señalada.

CAPÍTULO II. TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Sexto. - Modificación de los Créditos Presupuestarios:

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 4^a, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en este acuerdo.

1) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto, se ordenará la incoación por la persona titular de la gerencia de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:

-Propuesta de incoación de expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que incluirá justificación de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.

- Aprobación por la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo previsto en el número 8 del artículo 2.b) de su reglamento del 27 de diciembre de 1999.

2) Ampliaciones de Créditos.

La partida del presupuesto de gastos de Anticipos de Personal tiene la consideración de ampliable hasta un importe de 60.000,00 euros como máximo.

Esta partida está destinada a gastos financiados con los siguientes recursos expresamente afectados a aquéllas:

Concepto del Pto. de Ingresos ANTICIPOS DE PERSONAL

- Afectado a la partida de Gastos ANTICIPOS DE PERSONAL

Las ampliaciones de crédito para su efectividad, requieren expediente en donde se haga constar:

- Certificación del Área de Contabilidad donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos, especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de Crédito.
- Determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.
- Aprobación del expediente por la persona titular de la gerencia.

3) Transferencias de Créditos:

Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica mediante transferencia de créditos con sujeción a las siguientes normas:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las siguientes limitaciones:

- a) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

- b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.
- c) En ningún caso, las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas o aumentar los ya existentes salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público

Órgano competente para su autorización:

-La persona titular de la gerencia, en las transferencias de créditos entre los pertenecientes a la misma área de gasto, excepto cuando se trate de modificaciones por medio de transferencias de crédito que afecten a los consignados al Capítulo I, en cuyo caso no estarán sujetas a la limitación anterior, pudiendo en consecuencia autorizarse por la persona titular de la gerencia transferencia de crédito independientemente del área de gasto y artículo al que pertenezcan los créditos objetos de la misma.

- La Comisión Ejecutiva si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gastos.

Tramitación:

-Propuesta de la Gerencia.

-Informe del responsable del área de contabilidad o jefa de administración sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

-Aprobación del expediente por el órgano competente en cada caso.

4) Generación de Créditos por ingresos:

Se podrá generar o incrementar los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar conjuntamente con el Consorcio, gastos que estén comprendidos entre los fines u objetivos del mismo.
- b) Las enajenaciones de inmovilizado del Consorcio. La generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Los ingresos procedentes de reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, que sólo podrán dar lugar a la reposición de crédito en la partida presupuestaria en la que figuraban anteriormente. En este supuesto el reconocimiento de la obligación y la orden de pago han de realizarse en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos, donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.
- e) Los ingresos procedentes del cumplimiento de actos recaídos en procedimientos judiciales derivados de acciones entabladas por el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela.

El expediente a tramitar deberá contener:

1.-Certificación del Área de Contabilidad o Jefa de Administración de haberse ingresado, o la existencia del compromiso de ingresar, el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos.

La Certificación del Responsable del Área de Contabilidad o Jefa de Administración deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original del que se derive el compromiso o la obligación en firme de ingreso por persona física o jurídica en particular.

-2.-Informe de la Gerencia en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

3.-Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de éste. La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

- Los créditos generados en base a derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos excepto en los casos que se especifican en este acuerdo.

Los ingresos que se obtengan como consecuencia de las actuaciones de la Real Filharmonía de Galicia fuera del programa ordinario del Auditorio, pasarán a incrementar los gastos de bienes corrientes y servicios de dicha Orquesta que se considerarán ampliados hasta los citados importes y en la medida que sea necesario los créditos de la Partida 335.143.00 "Otro Personal. Refuerzos" y la partida 335.160.00 "Seguridad Social personal orquesta y refuerzos", para la contratación de músicos de refuerzo de la plantilla para determinados conciertos o programas de la Orquesta Real Filharmonia de Galicia. De estos expedientes se informará a la Comisión Ejecutiva.

En los casos en que de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerde con otra administración o entidad la financiación de proyectos o actividades a realizar por el Consorcio con aportaciones de distinta procedencia, la generación de crédito en el presupuesto del Consorcio se producirá una vez acreditado el compromiso firme de la administración o entidad correspondiente. Para regular el orden del abono de las cantidades a aportar, se formalizará el correspondiente convenio entre el Consorcio y la administración o entidad aportante.

5) Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas de gastos que forman el Presupuesto limitativo, podrán ser incorporados como remanentes de crédito, a los presupuestos del ejercicio siguiente siempre que:

- Lo disponga una norma de rango legal.
- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio.
- Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos autorizados que a 31 de diciembre no hayan sido aprobados como obligación reconocida y liquidada por el órgano competente.
- Créditos de capital.
- Créditos que amparen proyectos financiados con derechos afectados.

Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicado al presupuesto, en cuyo caso su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de Ingresos.

Si el remanente de tesorería libre no alcanzara a cubrir el volumen de gasto derivado de la incorporación de remanentes, la persona titular de la Gerencia establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [remanentes de créditos comprometidos].

La incorporación de los créditos citados habrá de ser aprobada por la persona titular de la gerencia.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Séptimo. - Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Consorcio a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

Octavo. - Retención de Créditos

1. Cuando se considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria en base a la necesidad de adopción de acuerdo de autorización de gasto por el órgano del Consorcio que corresponda, formulará propuesta razonada a la unidad de contabilidad.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por la unidad de contabilidad, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará al nivel a que esté establecida la vinculación del crédito.
4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por la unidad de contabilidad

Noveno. - Autorización y disposición de gastos.

- 1.-La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos al Consorcio.

El procedimiento de autorización se iniciará por el Responsable del área del que parta la propuesta de gasto, previa certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. El compromiso de gastos o disposición es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, según los casos, y tras el cumplimiento de los trámites que con sujeción a la normativa vigente procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etcétera, que previamente hubieran sido autorizados.

Una vez aprobado el gasto se procederá a la disposición del mismo por el procedimiento que le sea de aplicación en cada caso. La autorización y disposición de créditos corresponde, dentro de los límites de los créditos presupuestarios, al Persona titular de la gerencia, a la Comisión Ejecutiva o al Consejo, en los términos previstos en los Estatutos del Consorcio o en los actos de delegación existentes.

Décimo. - Reconocimiento de la obligación.

El reconocimiento de las obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Consorcio, derivado de un gasto previamente autorizado y comprometido.

Corresponde al Persona titular de la gerencia el reconocimiento de las obligaciones. El procedimiento básico a seguir comprendería:

- Registro de entrada del justificante o factura acreditativa de la ejecución de la prestación o derecho del tercero.
- Verificación por el servicio competente de la justificación recibida, que iniciará el procedimiento de reconocimiento de la obligación.
- Formación del expediente con aprobación del certificado de reconocimiento por el órgano competente.
- Expedición del documento contable, aprobación del mismo y contabilización.

Undécimo. - Ordenación de pago.

La ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Consorcio.

A tal efecto, contabilizado el documento reconocimiento de la obligación, se expedirá el documento de ordenación de pago que aprobado por la persona titular de la gerencia dará lugar, contra la tesorería del Consorcio, a la realización de los pagos.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria que deberá ser autorizada conjuntamente por la Persona titular de la gerencia y la habilitada.

Duodécimo. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en apartado decimoquinto, pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. No se podrán agrupar artificialmente fases de gasto cuando estas, conforme a la normativa de cada tipo de gasto, no se produzcan realmente en el mismo momento del tiempo.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

Decimotercero. - Pagos a Justificar.

Con carácter de Pagos a Justificar se expedirán a favor del Habilitado del Consorcio, para atender gastos en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización y en particular los derivados del funcionamiento de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, tales como giras y

contratación de músicos para reforzar la formación musical. A título meramente enunciativo, podrán atenderse por este procedimiento las siguientes Partidas Presupuestarias:

- 335.226.09. Gastos Gira y Audiciones
- 335.230.00 Dietas personal Orquesta Real Filharmonía
- 335.215.00 Reparacion enseres e instrumentos
- 921.213.00 Reparación e Instalaciones mantenimiento.
- 921.222.01 Comunicaciones postales
- 921.230.00 Dietas personal Consorcio
- 921.231.00 Locomoción Personal Consorcio
- 921.226.01 Atenciones Protocolarias
- 921.221.99 Otros Suministros

La gerencia podrá autorizar la expedición de Pagos a justificar para otros conceptos, requeridos para el mejor desarrollo de actividades previstas en el presupuesto.

Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería.

En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Ordenador de Pagos los documentos justificativos de los pagos realizados reintegrando las cantidades no invertidas.

Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación, a no ser con previa autorización de la Gerencia.

Decimocuarto. - De la gestión de la Real Filharmonía de Galicia y EAEM.

El Consorcio de la Ciudad de Santiago gestiona la Orquesta “Real Filharmonía de Galicia” en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, el Instituto Gallego de las Artes Escénicas y Musicales (IGAEM), el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela y el Auditorio de Galicia, aprobado por la Comisión Ejecutiva de fecha 18.05.00 y ratificado por el Consejo de Administración de fecha 26.03.01.

La Real Filharmonía de Galicia tiene su sede en el Auditorio de Galicia, en los términos que establece el convenio formalizado a estos efectos. Los gastos que se deriven del uso del edificio, a los cuales se refiera el citado convenio, se consignan en la partida presupuestaria 335.202.00 Arrendamientos de edificios. Auditorio, por un valor de 435.600,00 euros, IVA incluido.

En función de la programación de la temporada de conciertos, se procederá a la necesaria contratación de refuerzos para completar la plantilla de la RFG. Los contratos se formalizarán al amparo del RD 1435/85 de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, y deberá cumplirse, además, con los requisitos establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos Del Estado para las contrataciones temporales.

Para la retribución de la actividad se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración del 24 de julio del 2022 las siguientes retribuciones:

“Un importe de 106,21 euros por día de ensayo, concierto, actuación o grabación con la RFG. Excepcionalmente, esta cantidad se adaptará, estableciéndose un importe de 125,54 euros por día de trabajo cuando los músicos de refuerzo contratados desempeñen el papel de principales de sección (como en el caso del arpa, piano y los principales de alguna sección de vientos) y de 117,18 euros

por día de trabajo cuando desempeñen el papel de co-principales de sección (en la sección de vientos o cuerdas). Los percusionistas serán considerados, cuando no desempeñen en papel de timbalero principal, como *tutti*.

Estas retribuciones se incrementarán anualmente en el mismo importe que para el personal laboral de plantilla del Consorcio se autorice cada ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado."

Por ello y siempre de acuerdo con los salarios autorizados para el personal de plantilla del Consorcio en la LPGE o normas de aplicación, teniendo en cuenta un incremento retributivo inicial del 1,5% para 2026, las cantidades serían:

- PRINCIPAL: 140,59 euros
- COPRINCIPAL: 131,23 euros
- TUTTI: 118,95 euros

Para la gestión presupuestaria de la RFG se tendrán en cuenta las siguientes especificadas en cuanto a la clasificación económica de los gastos:

- a) Los gastos de reparación, reposición de material fungible y seguros de los instrumentos propiedad de los músicos y puestos a disposición de la orquesta, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo vigente del Consorcio, se imputarán en las partidas 335.215.00, 335.221.09 y 335.224.00 respectivamente.
- b) Los gastos de honorarios de directores, solistas, coros y otros, sometidos al régimen de contratación artística, se imputarán a la partida 335.227.06.

El Consorcio gestiona la Escuela de Altos Estudios Musicales en los términos establecidos en el Convenio de colaboración firmado el 30.12.2010 por la Consellería de Cultura e Turismo, la Agencia Gallega de las Artes industriales y el Consorcio de Santiago por el que se concretó la encomienda de Gestión de la Escuela de Altos Estudios Musicales al Consorcio.

Los gastos de honorarios de los profesores invitados se imputarán a la partida presupuestaria 322.227.06 "Honorarios de profesores invitados".

Decimoquinto. - Gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de giras y audiciones de la RFG.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se derivan de las giras de la Real Filharmonía de Galicia se imputarán a la Partida 335.226.09 "Gastos de Gira y Audiciones", todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios. Tales desplazamientos y alojamientos se realizarán respetando lo establecido en el Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago.

Decimosexto. - Gastos de viaje y alojamiento de Directores, Solistas, Coros, músicos de refuerzo de la RFG y de los profesores invitados de la EAEM.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de los contratos de prestación de servicios celebrados por los profesores que desempeñen funciones de Director Titular de la Real Filharmonía; Directores invitados, Músicos solistas, Coros y otros que intervengan en determinados conciertos, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la Partida 335.226.05 "Gastos de Transporte, Alojamiento, Manutención de Directores, Solistas, Coros y Otros" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de contratos de prestación de servicios celebrados con los profesores invitados que tengan por objeto el desarrollo de funciones docentes en la EAEM, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la partida 322.226.05 "Gastos de transporte y alojamiento de profesores invitados y alumnos" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Asimismo, con cargo a la citada partida se harán efectivos los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los alumnos, ocasionados como consecuencia de los encuentros orquestales organizados por la Escuela y previamente autorizados por la Gerencia.

Decimoséptimo. - Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio. Atenciones protocolarias y representativas.

1.- a.- Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio.

Corresponde a la persona titular de la gerencia del Consorcio la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Consorcio, así como la certificación de la justificación de la ejecución de las mismas.

Corresponde al Presidente del Consorcio la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización de la persona titular de la gerencia, así como la certificación de la justificación de la ejecución de las mismas.

Las dietas de la persona titular de la gerencia, Secretario, Interventor y director de la EAEM, en el caso de desplazamientos por comisiones de servicios previamente aprobado por el Presidente o persona titular de la gerencia, según los casos, se devengarán según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, equiparándose al grupo I a los efectos de alojamiento y manutención; igualmente serán resarcidos por los gastos de transporte que se regulan en la citada norma.

Asimismo, los miembros de los órganos de gobierno del Consorcio, pueden ser resarcidos por la cuantía de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 8 del 462/2002, de 24 de mayo, previa autorización de la persona titular de la gerencia.

Las dietas del personal laboral serán las mismas que las de aplicación a los funcionarios, según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El personal de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia-EAEM en sus desplazamientos para celebración de ensayos, conciertos y giras devengará como dietas de manutención las establecidas en el III Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago “.

ESPAÑA:

Salidas: 25 €

GIRAS NACIONALES:

Media dieta: (Personal Admon)..... 25,00 €

Media dieta: (Personal Artístico).....25,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 40,00 €

Dieta Entera: (Personal Artístico).... 35,00 €

GIRAS INTERNACIONALES:

Media dieta: (Personal Admon)..... 40,00 €

Media dieta: (Personal Artístico)..... 35,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 80,00 €

Dieta Entera: (Personal Artístico).... 70,00 €

Este personal cuando realice una comisión de servicio con derecho a indemnización, ordenada por la Gerencia, sin formar parte integrante de los miembros participantes en las giras y conciertos de la Orquesta Real Filharmonía, se indemnizarán de conformidad con lo previsto en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo.

Los desplazamientos dentro del término municipal autorizados por la Gerencia, devengarán gastos de desplazamiento.

De acuerdo con el artículo 11, de los Estatutos del Consorcio, mientras no se fijen de nuevo por el Consejo de Administración, las dietas de asistencia del secretario, del responsable de control y del vocal asesor jurídico a las sesiones, presenciales o telemáticas, de los órganos de gobierno y Administración; se entenderá vigente lo establecido al efecto en la base 14 del Presupuesto 2014 (Las retribuciones en concepto de asistencia al Consejo de Administración del funcionario que desarrolle las funciones de Secretario, son de 601,01 euros y de 450,76 euros las asistencias a la reuniones de la Comisión Ejecutiva. El responsable de control percibirá por la asistencia a los órganos de gobierno colegiados del organismo la cantidad de 670,80 € por sesión, con un máximo de 7.378,80 € anuales). En caso de ausencia a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio del Secretario o el responsable de control, el funcionario que legalmente lo sustituya tendrá derecho a percibir las cantidades que le hubiesen correspondido a aquél.

2.º Atenciones protocolarias y representativas

Además de los gastos protocolarios y representativos, a la partida 921.226.01 se cargarán los gastos de servicios de hostelería, restauración y similares autorizados exclusivamente por la persona titular de la gerencia y derivados del desarrollo de las actividades propias del organismo, que serán justificados con documentación debidamente expedida por el establecimiento correspondiente y con informe en el que conste los beneficiarios de la prestación y el motivo que originó dicho gasto.

Decimoctavo. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones. Participación en oposiciones, pruebas selectivas, jurados o concursos.

1. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones.

Se faculta a la persona titular de la gerencia para convocar reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones consorciadas para el desarrollo e impulso de las acciones que se establezcan. Cada Administración

designará a sus representantes para cada una de las reuniones de entre sus cargos o funcionarios. Los así comisionados percibirán del Consorcio, en función de su rango, las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Decimonoveno. - Participación en oposiciones, pruebas selectivas, jurados o concursos.

Previa autorización de la Comisión Ejecutiva, la persona titular de la gerencia determinará en cada caso las cuantías que en concepto de indemnización por gastos y en su caso retribución, por participación en tribunales de oposición, pruebas selectivas o jurados estime conveniente en razón de las circunstancias concurrentes en cada caso.

Vigésimo. – Gastos con tramitación anticipada.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. También se podrá realizar una tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos.

La tramitación podrá realizarse:

- Hasta la fase de autorización de gasto (Documento presupuestario A), siempre y cuando las líneas generales del borrador de presupuesto del ejercicio siguiente y los expedientes de gasto a tratar hayan sido conocidos por la comisión ejecutiva.

- Hasta la fase de Compromiso del Gasto (Documento presupuestario D), siempre y cuando los Presupuestos del ejercicio siguiente hayan sido aprobados por el Consejo de Administración, excepto para subvenciones.

- Para la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones habrá que acreditar los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello se deberá contabilizar un documento RC de “tramitación anticipada” detallando el importe que del gasto en cuestión corresponde a cada uno de los ejercicios posteriores afectados.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente se hará constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Vigésimo primero. - Gastos plurianuales capítulos de inversión.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, no superen tres anualidades futuras y figuren en la programación plurianual de las inversiones prevista en el artículo 20.2 de los Estatutos del Consorcio y esta haya sido aprobada por el Consejo de Administración.

El importe de las anualidades de ejercicios futuros debe estar respaldado en su integridad por el remanente de tesorería disponible del organismo, que quedará afectado en dicho importe.

En el expediente para la contratación se aportará documento contable de Retención de Crédito con cargo a los créditos del ejercicio en curso y de los ejercicios futuros que correspondan.

Los compromisos de crédito correspondientes a las diferentes anualidades figurarán de forma separada en los presupuestos ordinarios de los años a los que afecte.

Para la contratación plurianual de servicios básicos recurrentes seguirá vigente el acuerdo del Consejo de Administración del 23 de septiembre de 2013.

Vigésimo segundo. -Del programa de inversiones.

El programa de inversiones contenido en el Anexo del presupuesto es vinculante. Así, las modificaciones que impliquen inclusión de nuevas intervenciones o la supresión de alguna de las existentes deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración. Los ajustes de los importes previstos entre proyectos establecidos en el programa serán autorizados por la Comisión Ejecutiva.

Santiago de Compostela,



FIRMADO POR

Santiago de
Santiago
Marta Oviedo Creo
16/12/2025

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CONSORCIO

ASUNTO: PROPUESTA DE NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

En este órgano de control interno del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela ha tenido entrada el expediente relativo al asunto referenciado para la emisión de informe.

Examinada la documentación que conforma el expediente, constituida por el texto de las normas de procedimiento y ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026, se emite el siguiente informe.

INFORME

Primer. Carácter del informe

El presente informe tiene carácter preceptivo y no vinculante por así determinarlo las "Normas de realización del control económico financiero por parte del responsable del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela" (Actuaciones en materia de gastos. Séptima)

Segundo. Naturaleza y carácter de las normas

Las normas o bases de ejecución que se someten a informe se configuran como normativa interna fundamental de adaptación de las disposiciones vigentes en materia presupuestaria a las peculiaridades y especialidades organizativas de la entidad consorcial, estableciendo con criterios de oportunidad todas aquellas prevenciones que se consideran convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

De su examen se desprende que regulan aspectos básicos de la actividad económico-financiera y presupuestaria del ente sin que se den lugar a una modificación de lo legislado para la administración económica y sin que comprendan preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos o solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto del que forman parte, por lo que se informan favorablemente.

Tercero. Competencia

De conformidad con los artículos 7.2.c) y 10.2.g) de la Resolución de 29 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Hacienda por la que se publican los Estatutos modificados del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, corresponde a su Consejo de Administración la aprobación de la propuesta de presupuesto anual, previamente informado por la Comisión Ejecutiva.

Como quiera que las normas de ejecución a que se refiere el presente informe forman parte y se integran en el documento presupuestario del organismo, son competentes para su aprobación e informe los referidos órganos colegiados.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

La persona responsable del control interno del Consorcio

Marta Oviedo Creo

